



Anesco cifra en 16 millones de euros el impacto de las nuevas bases de cotización

El impacto de la nueva base máxima y recargos en la cotización de los seguros sociales supera los 16 millones de euros anuales para las empresas estibadoras, según cálculos de la Asociación de Empresas Estibadoras (Anesco). La patronal de la estiba ha valorado negativamente esta medida, que ha entrado en vigor a inicios de año mediante la aplicación del Real Decreto-ley 28/2.

El incremento de gasto cuantificado por Anesco de la base máxima de cotización tendrá en 2019 un impacto económico de 12 millones de euros aplicado sobre todos los trabajadores del sector. Además, la asociación agrega a esta cantidad otros cuatro millones de euros, aproximadamente, ante el crecimiento del 40% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes en contratos de carácter temporal cuya duración sea igual o inferior a cinco días.

Anesco advierte que esta reforma en las cotizaciones de la Seguridad Social perjudicará a la competitividad del sector. Esta nueva normativa “coloca a los puertos españoles en la peor posición competitiva del mercado marítimo internacional y perjudica a las importaciones y exportaciones del conjunto de nuestra economía”, añade la asociación.

Presión fiscal y convenio colectivo

Por otro lado, el Gobierno no ha planteado ninguna medida concreta para rebajar la presión fiscal en otros ámbitos que afectan a las empresas estibadoras. No obstante, la patronal ha insistido en la revisión de la tasa de ocupación del dominio público y de la tasa de actividad en los puertos españoles. En consecuencia, ha propuesto a Puertos del Estado fijar en el 5,5% el tipo de gravamen aplicable a la base imponible de la tasa de ocupación para la actividad portuaria.

Actualmente, se han celebrado diversas reuniones de la comisión negociadora del convenio sectorial estatal. La patronal, por su parte, ha apostado por trabajar en el desarrollo del futuro convenio estatal para suscribir acuerdos en el ámbito de negociación colectiva, una vez sea aprobado el Real Decreto que debe establecer las bases para la adaptación del sector de la estiba a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 11 de diciembre de 2014.